



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

8 DE SEPTIEMBRE DE 2007

6783

No. 22772

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 00112/1996**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **ANICETO SÁNCHEZ RAMÍREZ**, en contra de **GLORIA MARIA RAMÍREZ**, con fecha nueve de agosto del año dos mil siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al Ingeniero PORFIRIO HERNÁNDEZ MAGAÑA, con su escrito de cuenta por exhibiendo avalúo de los bienes inmuebles embargados, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos correspondientes.---

SEGUNDO.- Así mismo se tiene al ciudadano ANICETO SÁNCHEZ RAMÍREZ, con su escrito de cuenta por exhibiendo la actualización de gravámenes de los bienes inmuebles embargados, mismos que se agregan a los autos para que surta sus efectos correspondientes.---

TERCERO.- De igual manera como lo pide el promovente ANICETO SANCHEZ RAMIREZ, conforme a lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de PROCEDIMIENTOS civiles en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, nuevamente sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO** y al mejor postor los predios rústicos embargados, propiedad de la demandada GLORIA MARIN HERNANDEZ mismos que a continuación se describen:---

EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del predio rústico número 9345 escritura número 2628, volumen 68, de fecha 24 de septiembre 1990, inscrito con el número 11 predio 14294, folio 131, volumen 55, con superficie de 1-17-50 metros cuadrados ubicado en el Pueblo de Ignacio Allende Centla, Tabasco, que colinda al Norte 50.00 metros con carretera Santa Cruz-I Allende al Sur 50.00 metros con HIGINIO SANCHEZ RAMIREZ, al Este 235.00 metros con NICANOR SANCHEZ RUIZ y al Oeste 325.00 metros

con MANUEL HIGINIO SANCHEZ RAMIREZ.-
SEGUNDO PREDIO .EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO), de la Cuenta rústica número 5881 de fecha 16 de Diciembre de 1972, número 15,463 predio 8,845 folio 69, volumen 32, con superficie de 10-80-00 hectáreas, ubicado en la Ranchería Ignacio Allende, Centla, Tabasco, denominado "EL JESUS" y que colinda al Norte 119.50 metros con LEOPOLDO SANCHEZ RAMON; al Sur, 120.00 metros con MANGLARES NACIONALES; al Este. 900.00 metros con GUILLERMO VILLASIS y al Oeste, 900 metros con NICANOR SANCHEZ RAMIREZ Y GLORIA MARIN R.-----

SEGUNDO.- Como se advierte que los bienes inmuebles embargados se están sacando a remate en **TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO**, que en caso de existir postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, deberán sujetarse a las disposiciones que para el caso concreto establece la fracción I del artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y de aplicación supletoria al Código de Comercio, esto es que deberá ofrecer cuando menos hasta las cuatro quintas partes, del precio que de dicho predio sirvió de base para la segunda almoneda, cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de **NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la

Capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, así como en el de la ubicación de los predios a rematar, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---**
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el diario oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS.

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
 ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
 INSTANCIA.
 LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.**

1-2-3

No. 22768

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 549/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LAS CC, MARIA ESTHER GERONIMO CHABLE Y SILVIA PASCUAL JERONIMO, POR SU PROPIO DERECHO; SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:----

AUTO DE INICIO: 05/OCTUBRE/2006.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Por presentada a las Ciudadanas **MARIA ESTHER GERONIMO CHABLE Y SILVIA PASCUAL JERONIMO**, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho, **Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de Información de Dominio**, con el objeto de acreditar la legal posesión del predio urbano denominado Calle Lauro Aguilar Palma, lote 28, manzana 01, colonia Gaviotas Norte, zona 02, con una superficie total 163.62 Metros Cuadrados, Propiedad de **CORNELIO GARCÍA SÁNCHEZ**, (+) ejido Triunfo de la Manga, Municipio de Centro, Estado de Tabasco y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **al Noreste; ocho metros con sesenta y un centímetros con la calle Alfonso Vican Saldivar, al Sureste; veinte metros con lote número veintisiete, al Suroeste; ocho metros con cincuenta centímetros con Calle Lauro Aguilar Palma; al Noroeste dieciocho metros con cincuenta centímetros, con lote número veintinueve, con Superficie de 163.62 M2.**-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 1318, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud y en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, así como a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la intervención que en derecho compete.---

TERCERO.- Asimismo notifíquese a los colindantes **C. SANTIAGO GÓMEZ OLÁN Y JOSÉ ISABEL GONZÁLEZ B**, toda vez que del documento consistente en el plano que anexan a su demanda son propietarios de los lotes números 27 y 29, quienes tienen sus domicilios en la calle Lic. Lauro Aguilar Palma No. 109 y 113 de la Colonia Las Gaviotas norte respectivamente en-

esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente.-

CUARTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

QUINTO.- Señalán las promoventes como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho marcado con el número 190 de la Calle Agapito Domínguez de la Col. Guayabal en esta Ciudad de Villahermosa, y autorizando para tales efectos a los Licenciados **DAVID GUSTAVO ALEGRIA LANDERO** y **E.D. MARIA CANCELARIA ALEGRIA LANDERO**, **SUGEY SELENE ALEGRIA VIDAL** Y **JULIO CESAR PEREZ URESTI.**----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen las actoras éstas se reservan para ser consideradas en el momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anunciase el presente Edicto por Tres veces de tres en tres días, dado a los Veintiuno días del mes de Febrero de Dos mil Siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial
Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 22765

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **51/2005-V**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **Salomón Torres Martínez**, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de **Reyes Torres Martínez**, en esta fecha se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

Villahermosa, Tabasco; treinta y uno de julio de dos mil siete.----

Agréguese a los autos, el escrito de Jeannine Monroy Tepepa, endosataria en procuración de Salomón Torres Martínez, y en cuanto a su petición de que se señale nueva hora y fecha para llevar a cabo la audiencia de remate en primera almoneda; al respecto se provee:---

Toda vez que de autos, se advierte que no se llevó a cabo el remate del bien inmueble embargado, en la fecha señalada en proveído de veintidós de mayo del presente año, en consecuencia, como lo pide la parte actora se señalan las **once horas con quince minutos del diecisiete de septiembre de dos mil siete**, para que se lleve a cabo la venta judicial en primera almoneda y al mejor postor del inmueble embargado, en los términos precisados en el acuerdo de diecisiete de noviembre de dos mil seis; por tanto, expídanse los avisos y edictos correspondientes con inserción de dicho acuerdo y del presente proveído los que deberán entregarse a la parte actora, previa constancia y firma de recibo que obre en autos; quedando obligada a comprobar, dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que reciba los avisos, haber entregado éstos a las autoridades que tengan residencia en esta ciudad.---

Asimismo, con apoyo en el artículo 1071 del Código de la materia, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, en turno, adjuntándole los avisos suficientes, para su fijación en los lugares públicos más concurridos del lugar de ubicación del referido predio, a fin de hacer saber la fecha y hora en que se llevará a cabo el remate; obteniendo constancia de dicha fijación de aviso, tal como se ordenó en auto de diecisiete de noviembre del año próximo pasado.---

Notifíquese personalmente.----

Así lo acordó y firma, Enrique Villanueva Chávez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, ante la Secretaria quien da fe, Isidra León Méndez.---
"firmados".-----

Villahermosa, Tabasco, a diecisiete de noviembre de dos mil seis.---

Por presentada Jeannine Monroy Tepepa, endosataria en procuración de Salomón Torres Martínez, con su escrito de cuenta, que se agrega a estos autos y, como lo solicita, no habiendo objetado las partes los avalúos, rendidos por el perito designado por la actora y el nombrado en rebeldía a la parte demandada; en consecuencia, se aprueba el emitido por el perito, ingeniero Juan Carlos Morales Collado, designado en rebeldía al demandado, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, 433, 434 y 435 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado de Tabasco, aplicada supletoriamente a dicha legislación mercantil, se ordena la enajenación, en pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor, del bien inmueble embargado en autos, consistentes en: **Predio rustico** denominado "San Antonio", ubicado en la rancharía Santa Cruz del municipio de Reforma, Chiapas, constante de una superficie total de 20-00-00 hectáreas, y con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste en dos líneas: 310.00 metros con propiedad de David Pastrana, y 300 metros con propiedad de Lorenzo Vasconcelos y Marcelo Ovando e hijos; Suroeste en dos líneas 190.00 metros con propiedad de David Pastrana y 240.00 metros con propiedad de Joaquina Sánchez Olan; Noreste en dos líneas 350.00 con camino vecinal de por medio y William Hernán Salvador, 645.00 metros con camino vecinal de por medio y Eladio García Pinto; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Pichucalco, Chiapas, bajo el número 227 libro primero original de la sección segunda, con fecha veintinueve de mayo de dos mil dos; a nombre del ejecutado Reyes Torres Martínez, al cual le fue asignado por perito, el valor comercial de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo, de conformidad con el artículo 434, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.----

Convocándose a postores que deseen intervenir en la subasta, para lo cual deberán depositar previamente en este Juzgado, mediante billete de depósito, el diez por ciento (10%) del valor comercial asignado al ----

inmueble, en términos del de la fracción IV del precepto legal citado en el párrafo precedente, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Con el objeto de convocar postores, expídase los avisos correspondientes para su fijación en los lugares públicos más concurridos del lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate y de este Juzgado, esto es, Presidencia Municipal, Delegación de Recaudación de Hacienda del Estado de Chiapas, Juzgado Municipal y Delegación de Tránsito del Estado de Chiapas; todos con sede en Reforma, Chiapas; Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito, Oficinas de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de Circuito; Administración Local de Recaudación, dependiente del Servicio de Administración Tributaria, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Centro, Receptoría de Rentas, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y Secretaría de Finanzas del Estado, todos con residencia en esta ciudad.---

Ahora bien, advirtiéndose que el inmueble sujeto a ejecución, se ubica en Reforma, Chiapas, es decir, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado; con apoyo en el artículo 1071 del Código de la materia, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, en turno, adjuntándole los avisos correspondientes, para que en auxilio y colaboración nde las labores de este Juzgado y por los medios legales conducentes, provea lo necesario para que sean fijados en los lugares públicos más concurridos del lugar de ubicación del referido predio, a fin de hacer saber la fecha y hora en que se llevará a cabo el remate; obteniendo constancia de dicha fijación de avisos.-----

Asimismo, anúnciese la venta judicial por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces dentro de nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio; quedando señaladas las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, para llevar al cabo el remate del bien inmueble gravado en este juicio y descrito en párrafo segundo de este proveído; por lo que, se ordena expedir los edictos correspondientes y entregarlos a la parte actora, previa constancia y firma de recibo, que obre en autos.---

Notifíquese personalmente.---

Así lo acordó y firma, Enrique Villanueva Chávez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, ante la Secretaria Judicial da fe, Isidra León Méndez, "dos firmas".---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO.
LIC. ISIDRA LEÓN MÉNDEZ.**

No. 22759

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 478/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **FERMIN SIBAJA RODRÍGUEZ, ALFONSO ARRONA JIMENEZ Y JOSE MANUEL HERNANDEZ PEREZ**, CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Por presentados **FERMIN SIBAJA RODRÍGUEZ, ALFONSO ARROJA JIMENEZ Y JOSE MANUEL HERNÁNDEZ PEREZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Recibo de pago del Impuesto Predial a nombre de **ARRONA JIMENEZ ALFONSO Y COP**, expedido por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco; Copia al carbón de manifestación catastral de fecha siete de diciembre del año mil novecientos noventa; Escrito de cesión de derechos otorgado por la señora **CONSUELO LIMON RAMIREZ**, y como cesionarios los señores **ALFONSO ARRONA JIMENEZ, JOSE MANUEL HERNÁNDEZ PEREZ Y FERMIN SIBAJA RODRIGUEZ**; Plano de predio sub urbano, a nombre de **ALFONSO ARRONA JIMENEZ, JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PEREZ Y FERMÍN SIBAJA RODRIGUEZ**; oficio número **DF/SC/185/07** girado por **C. DAVID VASCONCELOS CASTRO**, Subdirector de Catastro municipal; Certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en **H. Cárdenas, Tabasco**; con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; respecto del predio Urbano ubicado en la Avenida Ferrocarril sin número, Estación Chontalpa de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 1,500 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al **Norte; 30.00** metros con Avenida Ferrocarril (hoy **JOSE HERNÁNDEZ NOTARIO, ELIAS GUTIERREZ DIAZ** y la avenida ferrocarril de su ubicación); al **SUR;**

20.00 metros con **CONCEPCIÓN MORALES RAMOS** Y 10.00 metros con **ANTONIA VIUDA DE MORATO** (hoy **LEOVILGIDA MORATO MENDEZ Y CLARISELDA MORATO CHAPARRO**); al **Este:** 40.00 metros con **JORGE SANDOVAL** Y 10.00 metros con **CLARISELDA MORATO CHAPARRO**; y al **Oeste:** 40.00 metros con **ANDRES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y 10.00 METROS CON CARMITA ALEJO** (hoy **MARIA DEL CARMEN ALONSO HIDALGO Y JULIAN GOMEZ.----**

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de **H. Cárdenas, Tabasco** para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio**, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de **H. Cárdenas, Tabasco**, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de **tres días** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiendose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.----

CUARTO.- Gírese atento oficio al **DIRECTOR DE SECODAM** con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, en Villahermosa, Tabasco,

acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Asimismo gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicitan los promoventes, a cargo de los ciudadanos **DANIEL PEREZ PEREZ, ELISEO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y EZEQUIEL PEREZ PEREZ**, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes **JOSÉ HERNÁNDEZ NOTARIO, ELIAS GUTIERREZ DIAZ**, con domicilio conocido en **Avenida Ferrocarril sin número de Villa Chontalpa, de este municipio; LEOVILGIDA MORATO MENDEZ Y CLARISELDA MORATO CHAPARRO**, con domicilio conocido en **inmediaciones del mismo predio en Villa Chontalpa de este municipio; JORGE SANDOVAL**, con domicilio en **Avenida Ferrocarril sin número en Villa Chontalpa de este municipio; MARÍA DEL CARMEN ALONSO HIDALGO Y JULIAN GOMEZ**, con domicilio en las inmediaciones del predio en **Villa Chontalpa de este municipio de Huimanguillo, Tabasco**; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **tres días** manifiesten algún derecho sobre el predio -----

materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en el Despacho ubicado en la Calle Jacinto López 65 altos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos en su nombre a los licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA**, así mismo se le tiene designando como abogado patrono al último de los mencionados, por lo que de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada **LUCRECIA GOMEZ**, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

CONSTE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 22756

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 589/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ISABEL ZEPEDA CRUZ Y/O M. YSABEL ZEPEDA CRUZ, CON FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada **ISABEL ZEPEDA CRUZ y/o M. YSABEL ZEPEDA CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: certificado negativo de inscripción de fecha catorce de mayo del presente año, plano original copia fotostática de oficio número DF/SC/286/07 y escritura original número 4753, volumen XLIX, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; respecto del predio rustico ubicado en la ranchería Tierra Nueva segunda sección de este municipio, constante de una superficie de 5,711.02 metros cuadrados (cinco mil setecientos once metros, punto cero cinco centímetros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias al Norte 87.00 metros con Andolia Zepeda Cruz; al Sur 108.08 metros con Juan Zepeda Cruz; al Este 63.00 metros con Andolia Zepeda Cruz; al Oeste 73.72 metros con Isabel Zepeda Cruz.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado,--

se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de

esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos **ROSA CRUZ, ANDOLIA ZEPEDA CRUZ y MIREYA ALMEIDA RODRÍGUEZ**, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes **Andolia Zepeda Cruz y Juan Zepeda Cruz**, ambos con domicilio conocido en las inmediaciones del predio ubicado en la ranchería Tierra Nueva Segunda Sección de este municipio, para que dentro del plazo de **tres días** manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad autorizando para tales efectos a los -----

licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA**, designando al último como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

CONSTE.----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 22754

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **00519/2007**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA JESUS RUEDA SANCHEZ, CON FECHA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada **MARIA JESUS RUEDA SANCHEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia fotostática de plano, copia fotostática de oficio número DF/SC/245/07 de fecha diecisiete de mayo del presente año, certificado negativo de inscripción, escritura de donación número 814, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico sin nombre ubicado en la ranchería Tancochapa de este Municipio constante de una superficie de 43-19-22 hectáreas (cuarenta y tres hectáreas, diecinueve áreas y veintidós centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste 577.974 metros con Hermanos Castro al Sureste: 529.01 metros con Pemex, parcela 110 de J. Santos Fuentes Morales, del ejido Vieja Guardia Agrarista; al Suroeste 783.405 metros con Felia Rueda y Asociados; al Noreste 778.4 metros con parcela escolar, Lucía Elena Luna Gómez, Israel Salaya García, José Guadalupe Salaya Rocha y Evangelina Resendiz Reyes.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al

juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H.- Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto al girar.---

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia, comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos

JOSÉ LUIS RUEDA RUEDA, ALEJANDRO RUEDA PALOMEQUE y FELIA RUEDA RUEDA, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes Pemex Exploración y Producción Pemex Gas y Petroquímica, con domicilio en avenida sitio grande número 2000 del fraccionamiento Carrizal Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Hermanos Castro, parcela 110 de J. Santos Fuentes Morales, Felia Rueda y Asociados; parcela escolar a través de quien legalmente la represente, Lucia Elena Luna Gómez, Israel Salaya García, José Guadalupe Salaya Rocha y Evangelina Resendiz Reyes, con domicilio conocido en las inmediaciones del predio pertenece a la rancharía Tancochapa de este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

OCTAVO.- Tomando en cuenta que el colindante Pemex Exploración y Producción Pemex Gas y Petroquímica, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias en los términos del punto que antecede.—

NOVENO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al último como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesional cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHÉRMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.--- CONSTE.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 22757

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **388/2005**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por el Licenciado **José Daniel Capetillo Ramos**, Endosatario en Procuración del **C. Miguel Angel Felix Muñoz**, en contra del licenciado **José Martínez Bañuelos** se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 13/08/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE DANIEL CAPETILLO RAMOS, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que viene a exhibir los avalúos actualizados, se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar y se aprueban los mismos para efectos legales.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, como lo solicita el promovente, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde al demandado JOSE MARTÍNEZ BAÑUELOS, del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO URBANO Y CASA HABITACIÓN, ubicado en la Calle Ogarrio número 203, fraccionamiento José Colomo de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 250.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 10.00 m con lote 14; al SUR: 10.00 m, con calle Ogarrio; al ESTE: 25.00 m con lote 11; al OESTE: 25.00 m con lote 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a folios 41,506 al 41,509 del libro de duplicados volumen 115, amparado con el documento público número 1,354 de la escritura pública número 6633 de la Notaría Pública Número 01 de Nacajuca, Tabasco, a nombre de JOSE MARTINEZ BAÑUELOS y LUZ MARÍA JAVIER TEJEDA, al cual se le fijó un valor comercial de \$466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad-

que resulta ser el valor que le corresponde en relación al 50% del valor total que los peritos dictaminaron en base a la totalidad del predio antes descrito y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de la parte alícuota del bien inmueble.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Fías.

No. 22769

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAMAL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número **00464/2006**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM**, promovido por el ciudadano **DANIEL SALVADOR MARTINEZ**, con fecha dieciocho de octubre del año dos mil seis, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTOS.- Lo de cuenta, SE ACUERDA:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **DANIEL SALVADOR MARTÍNEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistentes en: Constancia Positiva a nombre **ROBERTO PÉREZ ZAMUDIO**, un plano original a nombre de **DANIEL SALVADOR MARTÍNEZ**, una certificación expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Esta Ciudad a nombre de **DANIEL SALVADOR MARTÍNEZ**, una constancia de posesión a nombre **DANIEL SALVADOR MARTÍNEZ**, con los que viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAN**, en relación al predio rústico urbano ubicado en la **RANCHERÍA SAN JUANITO BOCA DE TRES BRAZOS DEL MUNICIPIO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 14-46-40.87 HAS. Medidas y colindancias AL NORTE 171.41 METROS, CON EL SEÑOR DESIDERIO SALVADOR GARCÍA, AL SUR 176.98 METROS PEDRO MORALES CONTRERAS, AL ESTE 853.26 METROS CON LA SEÑORA ESTANISLADA MARTINEZ GONZALEZ Y AL OESTE 818.69 METROS CON EL SEÑOR DANIEL SALVADOR MARTINEZ.**---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma -----

propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen **AVISOS** en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DIAS** contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM** promovido por el ciudadano **DANIEL SALVADOR MARTINEZ**, a fin de que en un término de **TRES** días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del **DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia **un día** mas para que desahogue la notificación ordenada

en sus términos al Funcionario Público antes mencionado.—

SEXTO.- Toda vez que de la revisión del escrito inicial de demanda, presentado por el promovente, se advierte que no señala los domicilios de los colindantes motivo del predio de este procedimiento, de conformidad con la Fracción III del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le requiere para que dentro del término **DE TRES DÍAS**, manifieste a este juzgado los domicilios de los colindantes de eferente para hacerle saber la radicación de esta causa.----

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio LOS ESTRADOS DEL H. JUZGADO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, y autorizando para oír y recibir toda clases de citas y notificaciones al licenciado JOSÉ DEL CARMEN ACOSTA MARTINEZ autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente que se forme.----

OCTAVO.- Asimismo se tiene al ocurante por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.

1-2-3

No. 22755

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 15/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **ARMANDO DE JESUS CASTRO QUINTERO**, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL CIUDADANO **SIMÓN BAYONA TOSCA**, COMO DEUDOR SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO, CON FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.---

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora **ARMANDO DE JESUS CASTRO QUINTERO**, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio rústico ubicado en la Ranchería Profesor Caparroso del municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 135-07-00Has (CIENTO TREINTA Y CINCO HECTÁREAS, SIETE ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, cuatro medidas 1,012.50 Mts. mil doce metros cincuenta centímetros, con propiedad de Juan Lara, 224.30 mts., doscientos veinticuatro metros treinta centímetros, y 259.95 metros doscientos cincuenta y nueve metros noventa y cinco centímetros, estas tres medidas colindan con F.F.C.C. DEL S.E. y 323.30 mts., trescientos veintitrés metros, treinta centímetros, con propiedad de Rómulo Alvarez; Al Sur, dos medidas 155.00 mts., ciento cincuenta y cinco metros, con Asociación Ganadera, y 180.00 mts., ciento ochenta metros con propiedad de Víctor Pérez Pérez; Al este, tres medidas, 115.50 mts., ciento quince metros cincuenta centímetros, con F.F.C.C. DEL S.E. 838.15 mts., ochocientos treinta y ocho metros, quince centímetros, con propiedad de Rómulo Alvarez, y 375.00 mts., trescientos setenta y cinco metros con el ejido Agua Blanca, Al Oeste, varias medidas, con Zona Federal del Río Chinal, y 844.00 mts., ochocientos cuarenta y cuatro metros con Asociación Ganadera. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el 3 de marzo del año de 1982, bajo el número 110 afectando, 17,146 a folio 90 del libro mayor volumen 72, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de

\$1'513,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir que la cantidad es de \$1'361,700.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas del día veinte de septiembre de dos mil siete, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 22767

AVISO DE CANJE

Publicar en la Gaceta Oficial del Estado de Tabasco

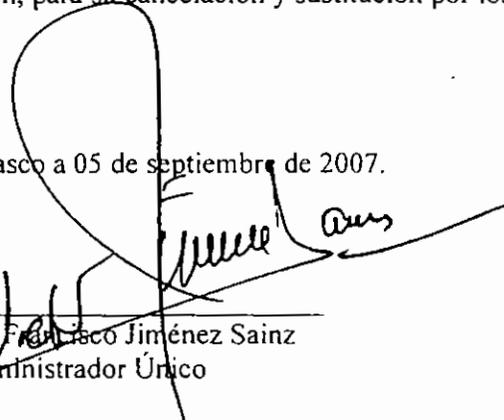
AZSUREMEX, S.A. DE C.V.

AVISO DE CANJE

Como resultado del acuerdo tomado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Azsuremex, S.A. de C.V. (la "Sociedad") celebrada el día 3 de septiembre de 2007, respecto del cambio del valor nominal de las acciones de la Sociedad, se procederá a emitir títulos definitivos de acciones representativos del capital social fijo y variable de la Sociedad con información actualizada de la Sociedad, en sustitución de los títulos definitivos de acciones actualmente en circulación.

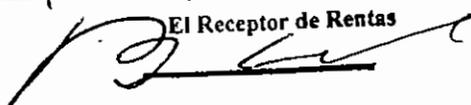
Por lo anterior se les comunica a los accionistas de la Sociedad, así como a todas las personas que tengan un interés jurídico, que dicho canje se efectuará a partir del día 1º de octubre de 2007, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en la calle Paseo Tabasco No. 1213, Piso 15, Despacho 1501, Torre Empresarial, colonia Linda Vista, Código Postal 86050, Villahermosa, Tabasco, debiendo presentar los títulos definitivos de acciones actualmente en circulación, para su cancelación y sustitución por los nuevos títulos definitivos de acciones.

Villahermosa, Tabasco a 05 de septiembre de 2007.


Lic. Víctor Francisco Jiménez Sainz
Administrador Único

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con los recibos oficiales números: 4796880

de esta fecha Derecho de Public.
Tenosique, Tab., 04 de Sept del 2007


El Receptor de Rentas

No. 22766

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN DE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y PRENDARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

COMERCIALIZADORA ADMINISTRACIÓN DE
CARTERAS NACIONALES, S. DE R.L. DE C.V., por
conducto de quien legalmente la represente.-----
Presente.

En el expediente número 271/2006, relativo al juicio Ordinario Civil de Prescripción del Contrato de Apertura de Crédito simple con Garantía Hipotecaria y Prendaria, promovido por los ciudadanos ARTURO GONZALEZ OLAN, MARINA ESCAYOLA ARCEO Y ARTURO GONZALEZ ESCAYOLA, por su propio derecho, y el primero como Administrador único de la Sociedad Mercantil denominada "Constructora Gonesca, S.A. de C.V.", en contra de la Sociedad Mercantil denominada "Banco Mexicano Somex, S.A.", hoy Banco Santander Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander Serfin", por conducto de la persona o personas que acreditan ser sus representantes legales y COMERCIALIZADORA ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R. L. DE C. V., por conducto de quien legalmente la represente, con fecha veintitrés de mayo, cinco de septiembre y seis de octubre del dos mil seis y veintiocho de agosto del dos mil siete, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:---

AUTO DE INICIO JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL SIETE.-----

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se provee:--

PRIMERO.- Presente los ciudadanos ARTURO GONZALEZ OLAN, MARINA ESCAYOLA ARCEO Y ARTURO GONZALEZ ESCAYOLA, por su propio derecho, y el primero como Administrador único de la Sociedad Mercantil denominada "Constructora Gonesca, S.A. de C.V., personalidad que acredita en virtud de la escritura Pública No. 8,903 pasada ante la fe del licenciado PAYAMBE LÓPEZ FALCONI, Notario Público número 13 de esta Ciudad, con su escrito de demanda y documentos anexos, promoviendo el juicio Ordinario Civil de Prescripción del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y

Prendaria, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "Banco Mexicano Somex, S.A.", hoy Banco Santander Serfin, S.A. institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander Serfin", por conducto de la persona o personas que acreditan ser sus representantes legales, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la Calle Francisco I. Madero Número 102 Colonia Centro de esta Ciudad, y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio en la Calle J. N. Roviroza S/N., Primer Piso (detrás del Tribunal Superior de Justicia del Estado), Colonia Centro de esta Ciudad; a quienes les reclaman las siguientes prestaciones:-----

A).- Que por sentencia definitiva se declare que el contrato de apertura de crédito simple con garantía Hipotecaria y Prendaria celebrado entre la Sociedad Mercantil denominada "Banco Mexicano Somex, S.A.", misma que hoy se denomina "Banco Santander Serfin; S.A., institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin", y los suscritos hoy actores ha prescrito con el transcurso del término de diez años, contados a partir de que la acción hipotecaria derivada del incumplimiento de los deudores, se hizo exigible, contrato que se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 13,525 del libro General de entradas, a folios 49,612 al 49,616 del Libro de duplicados volumen 116 quedando afectado el predio No. 38305 a folio 179 del libro mayor volumen 148.-----

B).- Que se condene al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a que cancele la nota de inscripción que contiene el gravamen referente a la garantía hipotecaria sobre el bien inmueble consistente en el predio propiedad del actor ARTURO GONZALEZ ESCAYOLA, ubicado en la calle Teapa de la Colonia Atasta de esta Ciudad, Nota de inscripción que se encuentra bajo el No. 3051 del Libro General de entradas afectando el predio No. 38.305 a folio 179 del libro mayor volumen 148.-----

Así como las demás prestaciones marcadas en los incisos C), D), y E) de su escrito de demanda que por

economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 55, 56, 57, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 556, 557, 558, 559, y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 1º, 14, 28, 29, 30, 31, 34, 2390, 2395, 3237, y demás relativos del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Con las copias exhibidas debidamente cotejados, sellados y rubricados, córrase traslado a los demandados en el domicilio antes señalado, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS HAIBILES, produzcan su constelación ante este Juzgado, requiriéndose para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, aperecidos que de no hacerlo así, las subsecuentes Notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.-----

CUARTO.- Señalan los promoventes como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en la Calle Morelos No. 118-C (entre Arteaga e Iguala), en el Centro de esta Ciudad; autoriza para tales efectos a los licenciados LUIS JESUS MERAZ CABRERA, PEDRO LUIS ARIAS WADE, JOSE ANTONIO PÉREZ CABAGNET Y JOSE FRANCISCO GARCÍA TORRES, autorización que se tiene por hecha para efectos legales correspondientes.-----

QUINTO.- De igual forma se tiene al actor por designando como su abogado patrono al licenciado LUIS JESUS MERAZ CABRERA, designación que surte sus efectos, en razón de que de la revisión efectuada a las listas y libro de registro de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado, se desprende que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cédula profesional, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 85 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

SEXTO.- Téngase a los actores nombrando como representante común al ciudadano ARTURO GONZALEZ OLAN.-----

SEPTIMO.- Como lo solicitan las promoventes hágase devolución del instrumento notarial con el cual acreditan su personalidad, previo cotejo que se haga del mismo, debiendo quedar copias en los presentes autos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Cuarto de lo Civil Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO,

por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.--

AUTO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-

PRIMERO.- Presente el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito, BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, personalidad que acredita en términos de la copia certificada de la escritura Pública número 72,217, otorgada ante la fe del notario público número 19 de la Ciudad de México, Distrito Federal, licenciado MIGUEL ALESSIO ROBLES, acompañada de copias simples para su cotejo, por lo que hecho éste, devuélvase la copia certificada al interesado, por lo que se reconoce la personalidad con que se ostenta para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

Señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Constitución número 516-302, de la colonia Centro de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autoriza para tales efectos así como para que reciban toda clase de documentos relacionados con el presente juicio al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, así como a los pasantes de derecho MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, CARLOS PEREZ MORALES, AUBERT SERGIO PORTA JIMENEZ, SANDRA CARRILLO CARRILLO y ALFREDO MEDINA LARA.-----

SEGUNDO.- En otro orden, el apoderado legal de la institución de crédito en mención, hace de manifiesto, que su representada cedió el crédito motivo de éste juicio a la empresa COMERCIALIZADORA ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R. L. DE C. V., según lo justifica con la escritura pública número 81,467, páginas 000721, con el número de crédito 5000117207, que exhibe en copia certificada ante notario público número 2, de Salto, Jalisco, licenciado ALFONSO ARRIOLA HARO.-----

Por lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora para que dentro del término de TRES DIAS HAIBILES, contados a partir del día siguiente de que se le notifique éste auto, manifiesta lo que a sus intereses convenga.--

TERCERO.- En cuanto a las demás manifestaciones que hace el apoderado legal de la institución de crédito señalada, se reservan de proveer hasta en tanto se

venza el término otorgado en el punto segundo que antecede.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.----

AUTO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

UNICO.- Presente el ciudadano ARTURO GONZALEZ OLAN, actor en el Juicio, con su escrito de mérito, por las razones que expone y dado que el crédito motivo de éste juicio, fue cedido a la empresa COMERCIALIZADORA ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R. L. DE C. V., según se acredita con la escritura pública número 81467, página 000721, con el número de crédito 5000117207, luego entonces es en contra ésta que debe ejercitar la acción que intenta; como lo solicita el ocurrente, llámese a juicio a COMERCIALIZADORA ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R. L. DE C. V., por conducto de quien legalmente la represente, en el domicilio ubicado en la Avenida Francisco de Quevedo número 117, Colonia Arcos Vallarta, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, para lo cual, acompaña un tanto de la demanda y sus anexos como traslado.---

Consecuentemente, se ordena el emplazamiento en términos del auto de inicio dictado el nueve de mayo de dos mil seis, debiendo agregarse a los traslados copias del escrito de cuenta e insertar a la cédula copias del presente proveído, y del cinco de Septiembre del año en curso.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.----

AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL 2007.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

UNICO.- Como lo solicita el ciudadano ARTURO GONZALEZ OLAN representante común de la parte actora-, en su escrito de cuenta y toda vez que de las constancias que obran en autos se advierte que la parte demandada COMERCIALIZADORA ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R. L. DE C. V., por conducto de quien legalmente la represente, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese los autos de fechas veintitrés de mayo, cinco de septiembre y seis de octubre del dos mil seis, así como el presente proveído, a dicho demandado, por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a recoger las copias de los traslados en término de CUARENTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de NUEVE DIAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza aquel término, así mismo prevéngase a dicho demandado para que al contestar la demanda señale domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.**

No. 22758

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
 VILLAHERMOSA.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00464/2007**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO HILARIO PEREZ GUZMAN, ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA MARTHA ELENA SILVA CARRERA, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **HILARIO PEREZ GUZMAN**, con su escrito inicial y documentos adjuntos que acompañan, en su carácter de albacea definitivo de la sucesión intestamentario a bienes de la extinta **MARTHA ELENA SILVA CARRERA**, personalidad que acredita con las copias certificadas del auto declarativo de herederos y nombramiento de albacea derivadas del expediente número 1000/2006 radicadas en el Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, relativas al juicio sucesorio intestamentaria, misma que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 605-I, de la colonia Centro de esta Ciudad, Zona Luz, autorizando personas para ello, así como para que reciban documentos a los ciudadanos licenciado **JOSE**

GUSTAVO GARRIDO ROMERO, así como a los estudiantes de la carrera en derecho **LUIS ALBERTO JIMENEZ CUPIDO** y **MAGDALENA PASCUAL RIOS**, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo el juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio rústico ubicado en la Ranchería Buenavista, Río Nuevo Segunda Sección del Municipio del Centro de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 14-13-38.37 HAS (CATORCE HECTÁREAS, TRECE ÁREAS, TREINTA Y OCHO CENTIÁREAS Y TREINTA Y SIETE FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE en cuatro medidas veinticuatro metros, treinta y tres centímetros, cuarenta metros dos centímetros, treinta y un metros veinticuatro centímetros, con propiedad de Norma Ruth María del Carmen de la Cerda Elías; y ciento cuarenta y un metros treinta y siete centímetros con Manuel Romero Hernández, AL SURESTE en tres medidas, dieciséis metros dieciséis centímetros, con propiedad de Norma Ruth María del Carmen de la Cerda Elías; doscientos ochenta y nueve metros sesenta y dos centímetros con Manuel Romero Hernández; y ciento tres metros veintitrés centímetros con Manuel Romero Hernández; AL SUROESTE en dos medidas, doscientos cinco metros cuarenta y dos centímetros con Manuel Romero Hernández e Hilda María Gutiérrez Valencia, y trescientos cincuenta y cuatro metros veintiocho centímetros con Hilda María Gutiérrez Valencia, AL NOROESTE en sesenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros con Faustino Zapata León y AL NORTE en seiscientos ----

sesenta y dos metros cincuenta y un centímetros con Hilario Pérez Guzmán y Norma Ruth María del Carmen de la Cerda Elías.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 Y 1325 y demás relativos del Código Civil ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al ciudadano **Agente del Ministerio Público** adscrito a este Juzgado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los Colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga; fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, y en su oportunidad se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial.---

CUARTO.- De igual forma se tiene al ciudadano HILARIO PEREZ GUZMAN, designando como su abogado patrono al Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, por lo que toda vez que el citado profesionista tiene registrada su cédula profesional en el libro que para ello se lleva en este juzgado que lo acredita encontrarse legalmente autorizado para ejercer la abogacía, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado se le reconoce dicha personalidad para todos los efectos legales.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE ASUNTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ.

No. 22764

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento del público en general que en el expediente civil número **00200/2002**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ISMAEL MONTIEL HERNANDEZ, endosatario en procuración del señor NICOLAS MENA CORDOVA, seguido actualmente por el licenciado JESÚS ANTONIO MENA CUNDAFE, en contra de JOSE ALFREDO RAMON GOMEZ y/o J. ALFREDO RAMON GOMEZ y CARMELA DE LA ROSA CRUZ, con fecha veintiocho de agosto del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTOS; Lo de cuenta secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el ejecutante JESÚS ANTONIO MENA CUNDAFE, en el escrito que se provee, y atendiendo a sus manifestaciones se procede a señalar de nueva cuenta **LAS NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, misma que se verificará en los términos del proveído dictado con fecha uno de agosto del presente año, debiéndose expedir los EDICTOS Y AVISOS correspondientes para su publicación y avisos a expedir deberá insertarse el auto de referencia, en término de este proveído.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ, LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

De igual manera con fecha uno de agosto del presente año, se dictó acuerdo que copiado a la letra establece:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, HUIMANGUILLO, TABASCO. A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el ejecutante licenciado JESUS ANTONIO MENA CUNDAFE y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos tanto el perito de la parte actora como del perito en rebeldía de la parte demandada, los cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, que al efecto se transcribe: Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la manera de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.-----

SEGUNDO.- Respecto al dictamen emitido por el perito de la parte actora ingeniero LUIS MANUEL MARTINEZ PALMA, y el perito en rebeldía de la parte demandada, INGENIERO JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, esta juzgadora considera que los mismos cumplen con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, toda vez que hacen una descripción detallada de los inmuebles, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y métodos utilizados haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiere lugar.-----

TERCERO.- Como lo solicita el ejecutante JUAN ANTONIO MENA CUNDAFE, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base el avalúo emitido por el perito de la parte EJECUTADA, el cual se hace consistir en:-----

PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Ranchería Libertad de Huimanguillo, Tabasco con una superficie de 832.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 53.00 metros con Camino vecinal; al Sur: 49.00 metros con Camino vecinal; al Este: Con Vértice; al Oeste: 35.00 metros con Nahum Pérez; Inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio de Cárdenas, Tabasco, amparado con la escritura 1223, predio número 17061, folio 234, Libro mayor Volumen 64, a nombre de JOSE ALFREDO RAMON GOMEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$71.800.00 (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

CUARTO.- Al efecto, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los mayor circulación en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la -----

subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las **NUEVE HORAS, DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 22748

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 391/2003, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados JOSÉ DEL CARMEN LOPEZ CABRERA, ROBERTO CADENAS LOPEZ Y SILVIA GONZALEZ DE LOS SANTOS, Endosatarios en Procuración del Ciudadano BALDOMERO SÁNCHEZ BARRAGAN, en contra de ERNESTO LAGUNA MOSQUEDA, en su carácter de Deudor principal, y RODRIGO LAGUNA MOSQUEDA, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

ACUERDO: 16/AGOSTO/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, AGOSTO DIECISIS DE DOS MIL SIETE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado JOSE DEL CARMEN LOPEZ CARRERA, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, dando contestación a la vista ordenada en el proveído de fecha tres de Agosto del año que discurre y manifiesta que por convenir a los intereses de su endosante no designará nuevo perito para la actualización del avalúo del bien inmueble sujeto a remate, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho para designar nuevo perito de su parte y no se tomará en cuenta su avalúo que emitió el perito y que obra agregado a los presentes autos.---

SEGUNDO.- Asimismo y en virtud que los avalúos por los peritos Ingenieros JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, designado por la Acreedora Reembargante Licenciada ELENA DEL CARMEN ESTRADA SANCHEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración del señor MANUEL JESUS BOCANEGRA NUÑEZ, EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, designado por el Acreedor Reembargante Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y ALEJANDRO ALFONSO AVILA DE LA FUENTE, designado en Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado por la Acreedora Reembargante Licenciada ELENA DEL CARMEN ESTRADA SANCHEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración del señor MANUEL JESUS BOCANEGRA NUÑEZ, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordia alguna ya que la diferente es mínima.-

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434, y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN (un Departamento en condominio), el ubicado en el Primer Nivel,

de la Unidad Habitacional, Ciudad Industrial IV y V Andador Verdón, Edificio 42, Departamento 202, Colonia Infonavit en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, constante de una Superficie de 55,647 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 08.90 metros con régimen 41; AL NORESTE 02.90 metros, 02.99 metros con vacío, área común de Régimen AL SURESTE 10.05 metros con Departamento 201; AL SUROESTE 02.84 metros, 03.05 metros con área común, abajo con Departamento 302 y arriba con Departamento 102, inscrito bajo el documento privado 12034, a folio 237, volumen 34 de condominios, al cual se le fijó un valor comercial de \$417,200.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARÍA MARIELÁ RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 22746

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente 1657/1995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Alvaro José Fojaco Rojas, apoderado legal de BANCO INTERNACIONAL, S.A. seguido actualmente por el Licenciado Israel de Jesús Velasco Domínguez, cesionario de los derechos de crédito derivado del presente juicio, en contra de Ingeniería y Diseño Panamericano, S.A. de C.V., a través del señor Manuel Salgado Gómez o de quien legalmente la represente y los señores Manuel Salgado Gómez y María del Carmen Peña Navarrete y/o María del Carmen Peña Navarrete de Salgado, en diez de julio de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
EXPEDIENTE 1657/1995.

RAZON SECRETARIAL.- En diez de julio de dos mil siete, esta secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por el licenciado Daniel de la Cruz Cruz, recibido en este juzgado el veintinueve de junio del presente año. Conste.
La Secretaria.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE JULIO DE DOS MIL SIETE.----

VISTOS.- En auto, el contenido de la razón secretarial, se provee:----

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado Daniel de la Cruz Cruz abogado patrono del ejecutante, mediante el cual contesta en tiempo y forma la vista ordenada en el auto complementario dictado el veinte de junio del año en curso y por ello manifiesta su total conformidad con el dictamen rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, manifestación la cual se tiene hecha para mayor constancia y será tomada en cuenta en líneas subsiguientes.----

SEGUNDO.- Por otra parte, al realizar una revisión a los presentes autos se desprende, el término concedido a la parte demandada y al acreedor reembargante HSBC MEXICO, S.A. para contestar la vista otorgada con el dictamen emitido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar

con los cómputos realizados por la secretaría antecedentes a este auto. Por tanto, se les declara perdido el derecho para hacerlo, lo anterior con fundamento en el numeral 1078 de la ley mercantil aplicable al caso concreto.-----

TERCERO.- Así también, y tomando en consideración el término concedido al acreedor reembargante BBVA BANCOMER, S.A. para deducir sus derechos, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con el cómputo realizado por la Secretaría antecedente a este auto; por consiguiente, se le declara perdido el derecho para hacerlo, lo anterior con fundamento en el numeral 1078 de la ley mercantil aplicable al caso concreto.---

Por tanto, las notificaciones que tengan que hacerse al acreedor reembargante de referencia, aun las de carácter personal; le surtirán sus efectos a través de los estrados del juzgado, lo anterior con fundamento en los numerales 1068 y 1069 de la ley mercantil aplicable.-----

CUARTO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el ingeniero César Manuel Godínez Camacho -perito del ejecutante, para mayor constancia.----

QUINTO.- En este orden de ideas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código adjetivo civil en vigor en la Entidad, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla.---

Predio marcado como lote cuatro de la colonia Agrícola general Marcelino I. de la Fuente de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie total de ciento treinta y cuatro hectáreas, sesenta y tres áreas y seis centiáreas localizado al norte: mil cuatrocientos cincuenta metros con terreno del ejido Tierra Nueva al sur; mil cuatrocientos cincuenta metros con los lotes nueve y diez y al Este: mil veinte metros con terrenos del ejido Tierra Nueva y al Oeste: setecientos veinte metros con lote número tres inscrito en el Registro Público de Cárdenas Tabasco, bajo el número 1372 del libro general de entradas a folios del 2244 al 2247 del libro de duplicados volumen 44 afectando el predio número 15607 folio 31 del libro mayor volumen 59, a

nombre de Elías Jiménez Rodríguez, al cual se le fija un valor comercial de \$1'110,700.00 (un millón ciento diez mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

SEXTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese, la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.-** En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:---

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis

50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primero Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros Presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia(s) Civil. Novena Época: Instancia. Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo VIII, Septiembre de 1998 Tesis 1ª/j. 52/98 página168".-----

OCTAVO.- Finalmente y toda vez que de autos se advierte, el inmueble a rematar se encuentra fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Tribunal, con fundamento en los diversos 1072 y 1073 de la ley mercantil aplicable, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al juez civil competente de Huimanguillo, Tabasco, para ordene a quien corresponda se fijen los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados, ello en debido cumplimiento a lo que dispone la fracción V del artículo 433 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, aplicado de manera supletoria en materia mercantil.----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy Conste.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.---

A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

No. 22747

JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE NULIDAD DE ESCRITURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA.

C. RONALDO ZURITA CABRALES.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 654/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE NULIDAD DE ESCRITURA DE MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA POR INEXISTENCIA DEL ACTO JURÍDICO QUE CONTIENE, PROMOVIDO POR CIUDADANOS ELIAS DEL CARMEN CARRILLO DE JIMENEZ Y OTROS, EN CONTRA DE RONALDO ZURITA CABRALES Y OTROS, SE DICTARON DOS AUTOS CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO Y TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los Ciudadanos EDILIA DEL CARMEN CARRILLO DE JIMENEZ, JANNET DEL CARMEN JIMENEZ CARRILLO, CINTHIA MANUELA JIMENEZ CARRILLO, LUIS RAMON JIMENEZ CARRILLO Y NANCY EDILIA JIMENEZ CARRILLO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simples de los traslados que acompaña, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el Paseo Malecón Licenciado Carlos Alberto Madrazo Becerra Número seiscientos ochenta y uno despacho esquina con la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, en el Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban los CC. LICENCIADOS DANIEL DE LA CRUZ CRUZ Y FERNANDO JAVIER GONZALEZ REYES, así como a la estudiante de derecho ANA DEL CARMEN MONTERO FLORES promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE ACCIÓN DE NULIDAD DE ESCRITURA DE MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA POR INEXISTENCIA DEL ACTO JURIDICO QUE CONTIENE, en contra de los Ciudadanos RONALDO ZURITA CABRALES, DEL EXTINTO JESUS EZEQUIEL DE DIOS, EN SU CALIDAD DE NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y --

DE LA LICENCIADA GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, quienes pueden ser emplazados el primero de los nombrados en la calle Cerrada de Carlos González Numero ciento trece (113), de la Colonia Periodista de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, entrando por un costado de la Agencia Nissan de la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, al fondo de la calle del lado derecho, en la última casa antes de la reja que cierra calle, justo en el frente de la casa marcada con el número ciento diez (110), de dicha calle; el segundo de los demandados en calle José Narciso Roviroso sin número, esquina con la calle Nicolás Bravo primer piso y/o Avenida 27 de febrero número seiscientos dos (602) altos, casi frente a la Plazuela del Aguila, ambos domicilios en el centro de esta Ciudad y al tercero de los demandados en la calle José Narciso Roviroso sin número, esquina con la calle Nicolás Bravo primer piso, en el centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a quienes se les reclaman las prestaciones señaladas en los incisos PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA), de su escrito inicial de demanda que se provee, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra insertaren.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 1876, 1877, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1888, 1906, 1907, 1908, 1910, 1912, 1914, 1916, 1902 Fracción I y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, 203, 204, 205, 206, 244, y demás conducentes del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Con la copia de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en los domicilios antes señalados, para que dentro del término de NUEVE días hábiles que se contarán a partir del día siguiente al en que les sea notificado este auto, produzcan su contestación ante este Juzgado, refiriéndose a los hechos aducidos por la actora en su demanda, apercibidos que en caso

de que dejen de contestar la demanda, se les tendrá por admitidos los hechos de la misma de conformidad con la Fracción I del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; así mismo requiéraseles para que en igual término señalen domicilio y persona física en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Código antes invocado.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la ocurrente éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **OSCAR PEREZ ALONSO**, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL LICENCIADO **JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO**, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado **DANIEL DE LA CRUZ CRUZ**, abogado patrono de la parte actora en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio al demandado **RONALDO ZURITA CABRALES**, tal y como se advierte de las constancias actuariales, así como de los informes rendidos por diversas dependencias que obran en autos, se desprende que dicho demandado resulta ser de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, por lo

que se ordena emplazar por edictos al demandado antes citado, para lo cual se ordena la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada ciudadano **RONALDO ZURITA CABRALES** que tiene un término de **CUARENTA DIAS NATURALES** para comparecer ante este juzgado a recoger el traslado de demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha cinco de diciembre del año dos mil cinco.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **OSCAR PEREZ ALONSO**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **AIDA MARIA MORALES PEREZ**, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ.**

No. 22738

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el expediente 290/1999, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO (DILIGENCIAS REI MEMORIAM); promovido por CARMEN JIMÉNEZ GONZALEZ, por propio derecho, en nueve de agosto de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice: RAZON SECRETARIAL.- En nueve de agosto de dos mil siete, la Secretaría Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez, con un oficio signado por la ciudadana Carmen Jiménez González, recibido el seis del presente mes y año. Conste.---

SE ORDENA EXPEDIR DE NUEVA CUENTA EDICTOS JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee: ---

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por la ciudadana Carmen Jiménez González, promovente, como lo solicita, expídasele de nueva cuenta los edictos tal y como se encuentran ordenados en el auto de inicio de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.----

SEGUNDO.- Por otra parte, en cuanto a lo solicitado de que se dé cumplimiento al auto de fecha treinta de agosto de dos mil, quedan los presentes autos a su disposición, para que realice los trámites necesarios para la diligenciación del exhorto ordenado en el mismo.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que certifica y da fe.---

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste. Exp. Núm. 290/1999.----

RAZON.- En veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, la Secretaria da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito recibido con fecha diecisiete de septiembre de los corrientes, suscrito por CARMEN JIMÉNEZ GONZÁLEZ y anexos. CONSTE.--

AUTO DE INICIO

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO (DILIGENCIAS REI MEMORIAM) PROMOVIDAS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA -----

INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Se tiene a la ciudadana CARMEN JIMÉNEZ GONZÁLEZ por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en una constancia de residencia expedida por la ciudadana CARMEN JIMENEZ GONZALEZ, Delegada Municipal del fraccionamiento Villa las Arcos y Vista Alegre, del Municipio del Centro, de fecha trece de septiembre del año en curso; constancia expedida por la Directora del Registro Público de la propiedad y del comercio de esta ciudad de fecha treinta de agosto del presente año; constancia de no adeudo de créditos otorgados para la vivienda, expedida por la licenciada Gloria Jenny Jiménez González, subdirectora del ingreso municipal de fecha dos de junio del año que transcurre; una solicitud de valor catastral, ante la subdirección de catastro de esta ciudad del predio ubicado en el Fraccionamiento Vista Alegre, Tamulté, con REG. FED. CONT. JMGC-390716, No de cuenta 052510, superficie del predio 96.90, superficie construida 75.90 metros, una forma de valor catastral del predio ubicado en Morelos 113, No de cuenta 52,510, clave catastral 02-078-0090, superficie del predio 231.00, en original y copia, con sellos originales, expedido por la ARQ. ANA LUZ CABRERA ORTEGA, en su carácter de Subdirectora de catastro; cinco recibos de pago de impuesto predial con números de folio A74404, A85760, A89436, A103648 Y A105896 respectivamente, un plano original, copia certificada por el subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, licenciado José Antonio Aguirre López, de la escritura número 8,508 de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y dos, que contiene el ACTO DE PARTICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BIENES Y PROTOCOLIZACIÓN DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, y copias simples que acompaña, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, (DILIGENCIA REI MEMORIAM) A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, con respecto de una fracción de un predio urbano con construcción ubicado entre las calles de Morelos y Gustavo A. Roviroza número 113 de la Colonia Tamulté de laS Barrancas del Municipio del Centro de esta Ciudad, con una superficie de 127.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 10.00 metros con la promovente CARMEN JIMÉNEZ GONZÁLEZ, al SUR en 10.00 metros cuadrados con la --

calle Gustavo A. Roviroza, al ESTE en 14.40 metros con IGNACIO LÓPEZ RAMÍREZ, al OESTE con 8.00 metros con calle Morelos. -----

Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad y al representante social adscrito a este Juzgado désele la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes de dicho predio para que hagan valer sus derechos que le corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado, y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares Públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta. -----

En términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado y para mayor seguridad jurídica y para mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al licenciado GUILLERMO ACERO JAIMES, Director General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina con calle Limas, colonia Tlacomequecatl Delegación Benito Juárez, C.P. 03210, México, D.F., para los efectos de que informe o corrobore a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo a estas diligencias, pertenece o no a la nación debiéndose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio; por lo que en consecuencia, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de México D.F., para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento en término de este mandamiento y por su conducto se haga llegar el informe antes solicitado. -----

Así también, con la copia que deberá exhibir el promovente de las presentes diligencias dese vista al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que en el término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación de

este proveído, informe si - el predio motivo de este pedimento, forma parte del fundo legal en su caso informe lo conducente. -----

Téngase a la promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle de Peredo 507 Centro de esta Ciudad, y por autorizando para que a su nombre y representación las reciban los licenciados CANDIDO LÓPEZ BARRADAS Y MAYRA ELOINA MONTOYA RAMÍREZ, Y Pasantes en Derecho JULIO CÉSAR MORALES GÓMEZ Y FRANCISCO HERNÁNDEZ GUDIÑO, y por otorgando mandato judicial a los licenciados CANDIDO LÓPEZ BARRADAS Y MAYRA ELOINA MONTOYA RAMÍREZ, por lo que es de decirle que deberá comparecer ante este Juzgado cualquier día y hora hábil de la semana después de las trece horas a ratificarlo con fundamento en los artículos 2848, 2849 y 2854 del Código Civil en vigor, haciéndole saber la observación a los citados profesionistas de que deberán exhibir su Cédula en la primera actuación que intervengan. -----

En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes en su escrito de demanda, dígasele que se reservan para tomados en cuenta en el momento procesal oportuno. ---- Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria judicial Licenciada NORMA LETICIA FÉLIX GARCÍA, que autoriza y da fe. -----

Seguidamente este auto de inicio se publicó en la lista de acuerdos de fecha veintiuno de septiembre de 1999, quedó registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 290/999. -----conste. -----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.

A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA,

No. 22739

ALBERTO CARLOS MENDEZ ESPINOZA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 589/2007**, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ZOILA MARIA LAMOYI LOPEZ EN CONTRA DE ALBERTO CARLOS MENDEZ ESPINOZA, CON FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SU PUNTO PRIMERO COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MÉXICO. PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

Primero.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentados a los abogados patronos de la parte Licenciados Ciro Carrera Ascencio y Prisciliano Ortiz Vidal y como lo solicita, toda vez que de las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que la parte demandada ALBERTO CARLOS MÉNDEZ ESPINOZA, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presenten proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que de hacerle del conocimiento la parte demandada ALBERTO CARLOS MENDEZ ESPINOZA, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el termino para recoger el -----

traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertido en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, désele la intervención que en derecho corresponda al Representante Legal del Desarrollo Integral de la Familia y al Ministerio Público, en los cubículos ubicados en los anexos de los juzgados civiles y familiares.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA
ELIZARRARAS.**

No. 22737

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **335/2005**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO**, PROMOVIDO POR **MARIA VICTORIA FELIX DE LA CRUZ**, EN CONTRA DE **AMBROSIO ZETINA PEREZ**, CON FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO Y QUINCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS; La razón secretarial que antecede, se provee.---

PRIMERO.- Por presentada a la Ciudadana **MARIA VICTORIA FELIX DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, mediante los cuales promueve en la Vía Ordinaria Civil, **JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de **AMBROSIO ZETINA PEREZ**, quien puede ser emplazada a juicio en su domicilio ampliamente conocido en la calle Juárez s/n de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, (frente a una casa que tiene unos gatos blancos de material, existe un portón rojo con amarillo), y de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b), y c), de su escrito inicial de demanda.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 256, 257, 272, Fracción IX y demás relativos del Código Civil del Estado de Tabasco, en relación con los Artículos 203, 204, 205, 211, 213, 214, 501, 505 del Código Procesal Civil en Vigor; se da entrada a la demanda en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le --

corresponda; dése aviso de su inicio a la H. Superioridad del Tribunal Superior de Justicia en el Estado; Asimismo con fundamento en el numeral 487 del Código Adjetivo en Vigor, dese la intervención que en derecho proceda al **Agente del Ministerio Público Adscrito**; así como al **Representante Legal del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, éste último con domicilio ubicado en la Calle Juárez s/n, Colonia Centro de esta Ciudad, para la intervención que por ley les corresponde.---

TERCERO.- Con las copias de la demanda y documentos anexos debidamente selladas, rubricadas y foliadas, de conformidad con el artículo 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, córrase traslado y emplácese al (la) demandado (a) en el domicilio señalado en autos para que dentro del término de **NUEVE DIAS** hábiles produzca su contestación por escrito ante este Juzgado, en el mismo las excepciones y defensas que tenga, así como la compensación o reconvencción, como lo ordenan los artículos 215 y 217 fracción II del Código antes citado, advertido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de no contestar la demanda se le declarará la **REBELDÍA**; requiriéndolo para que señale domicilio y persona en esta localidad para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo las subsecuentes les surtirán efectos por LISTA que se fijará en el tablero del Juzgado en términos del numeral 136 del Código Adjetivo en vigor.---

CUARTO.- Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y recibir notificaciones en la calle Tomás Garrido Canabal número 157 de la Colonia la Curva de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL -----

CIUDADANO LICENCIADO **AGUSTIN SANCHEZ FRIAS**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE EL LICENCIADO **FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA**, SECRETARIO JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **MARIA VICTORIA FELIX DE LA CRUZ** haciendo diversas manifestaciones, y a como lo solicita, con las copias simples de la demanda, de conformidad con los artículos 139 fracción II y 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor córrase traslado y emplácese a la demandada por medio de EDICTOS, ya que resulta ser presuntivamente de domicilio ignorado, para que dentro del término de **NUEVE DIAS HABILES** hábiles produzca su contestación por escrito ante este Juzgado, en el mismo las excepciones y defensas que tenga, así como la compensación o reconvención, como lo ordenan los artículos 215 y 217 fracción II del Código antes citado, advertido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de no contestar la demanda se le declarará la **REBELDÍA**; requiriéndola para que señale domicilio y persona en esta localidad para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo las subsecuentes les surtirán efectos por LISTA que se fijará en el tablero del Juzgado en términos del numeral 136 del Código Adjetivo en vigor.----

SEGUNDO.- Apareciendo que el demandado **AMBROSIO ZETINA PEREZ**, es presuntamente de ---

domicilio ignorado según constancias que obran agregadas en autos, con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágasele el emplazamiento por EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en un término de **TREINTA DIAS** que se contarán a partir de la última publicación del Edicto a recibir las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de **NUEVE DÍAS HABILES** para contestar la demanda.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA LICENCIADA MARIA ELENA GONZALEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARÁ SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX.**

No. 22734

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **2767/1993**, relativo al juicio en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA** promovido por el Licenciado **ULISES CHAVEZ VELEZ**, Apoderado de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. (antes S.N.C) hoy BANCO INVERLAT, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, seguido actualmente por el Licenciado **WILLIAM LOPEZ ASCENCIO**, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada **FAREZCO I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de la sociedad mercantil denominada "TRANSPORTES URBANOS y SUB URBANOS **YAMILE ACEFF**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V.(Acreditada)**, representado por **YAMILE DEL CARMEN ACEFF SALVATIERRA y/o QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA ACTUALMENTE** y a la Ciudadana **YAMILE DEL CARMEN ACEFF SALVATIERRA o YAMILE ACEFF DE GONZALEZ o YAMILE ACEFF** viuda de **GONZALEZ** (Garante Hipotecaria y Aval), con fecha tres de agosto de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.----

VISTO. El escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado **WILLIAM LOPEZ ASCENCIO** en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada **FAREZCO I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el ---

designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero **CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO**, perito en rebeldía de la parte demandada.-----

SEGUNDO.- Como también lo solicita el ocurrente y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, y 1411, y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en autos, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Predio rústico denominado "LA TINIEBLA" ubicado en la Ranchería Limón del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 02-02-56.37 (DOS HECTÁREAS, DOS AREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIÁREAS, TREINTA Y SIETE MILIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 79.04 metros con camino al oleoducto Ciudad PEMEX-Minatitlán; AL SUR 70.30 metros con camino a Ciudad PEMEX-Macuspana; AL ESTE 265.18 metros con predio rústico denominado Lorena y al OESTE 310.74 metros con el Ejido, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 733, del libro general de entradas; a folios del 1,655 al 1,659 del libro de duplicados volumen 49 quedando afectado el predio número 20,302 folio 56 del libro mayor volumen 85; y al cual se le fijó un valor comercial de \$2,419,200.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS -

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se efectuará en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

QUINTO.- Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Macuspana, Tabasco, con apoyo en el numeral 1071 del Código de la materia, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado a su vez ordene a quien corresponda, mandar a fijar los avisos pertinentes en -

los sitios públicos más concurridos de dicha municipalidad, convocando a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto que antecede.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.

Exp. Núm. 02767/1993.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 22730

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **24/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **ERNESTO FRIAS OSORIO y/o HECTOR DE LA CRUZ PÉREZ**, en su carácter de endosatario en procuración de la ciudadana **Rosa María o Rosa Ma. García Govea**, en contra de **CONCEPCIÓN GUZMAN V.**, en fecha quince de agosto de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Toda vez que la parte demandada no designó perito de su parte dentro del plazo legal concedido, según se advierte del cuarto cómputo secretarial visible a foja sesenta y dos vuelta de autos, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el representante común de la parte actora licenciado **ERNESTO FRIAS OSORIO**, en su escrito de cuenta y dado que ninguna de las partes objetaron los avalúos emitidos por el perito de la acreedora reembargante y de la parte actora, esta juzgado declara aprobados los dictámenes rendidos por los ingenieros **JESUS GALAN ROSADO** y **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, para mayor constancia.---

TERCERO.- En esa tesitura como lo solicita el ocurrente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 475, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien a continuación se detalla.-----

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Anacleto Canabal número 229 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, con una superficie de 347.42 metros cuadrados y una superficie construida de 161.92 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias; al Norte con 25.30 metros con Lucía Reyes Hernández Pulido, al Este 25.30 metros cuadrados con Carlos Guzmán Villegas, al Sureste 5.40 metros con Carlos Guzmán Villegas, al Noreste 6.40 con Sergio Guzmán Villegas, al Suroeste 25.30 con Gregorio Pérez Lorenzo, inscrito el 10 de agosto de 1994, a folios del 71226 al 71230 del libro de duplicados volumen 118, -

afectando el predio número 17536 folio 132, volumen 71, a nombre de CONCEPCIÓN GUZMAN VILLEGAS o CONCEPCIÓN GUZMAN V., al cual se le fijó un valor comercial de **\$458,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y será postura legal para el remate la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-

CUARTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Designaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndole saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.---**

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ**, que certifica y da fe.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.**

No. 22714

JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ROSA MARÍA PULIDO HERNÁNDEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 01058/2006** RELATIVO AL JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR MONICA DEL CARMEN OSORIO GARCÍA EN CONTRA DE FELIPE PEREZ DIAZ Y ROSA GARCÍA EN CONTRA DE FELIPE PEREZ DIAZ Y ROSA MARIA PULIDO HERNÁNDEZ, con fecha veintitrés de abril dos mil siete, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- En base a la constancia actuarial de fecha dieciocho de abril del presente año, se advierte que el actuario judicial Adscrito a este Juzgado no emplazo a juicio a la Ciudadana ROSA MARIA PULIDO HERNÁNDEZ, por los motivos que expone en la misma, toda vez que de la información rendido a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electora, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Sistema de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, S.A. de C.V., al Director del Catastro Municipal y al Representante legal del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de la demandada ROSA MARÍA PULIDO HERNÁNDEZ, y de las diversas constancias actuariales que corren agregadas a los presentes autos; en consecuencia se tiene a la misma como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a la Ciudadana ROSA MARIA PULIDO HERNANDEZ, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral -

213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil seis.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada DELTA RODA ACOSTA, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha que su encabezado.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

No. 22736 JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 62/1994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR FRANCISCO PRIEGO PRIEGO, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA ALBACEA LETICIA PRIEGO OJEDA, EN CONTRA DE TITO ALBERTO PAZ GOMEZ Y GUADALUPE FERIA DE LA PAZ POR SU PROPIO DERECHO SE DICTARON DOS PROVEÍDOS DE FECHAS QUINCE Y VEINTIOCHO DE AGOSTO AMBOS DE DOS MIL SIETE, QUE COPIADOS LAS LETRAS DICEN:-

AUTO 15 DE AGOSTO DE 2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.-----

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.----

PRIMERO.- Toda vez que en la diligencia llevada a efecto en siete de agosto del presente año, se reservó la petición de la parte actora LETICIA PRIEGO PRIEGO, en cuanto a sacar a pública subasta en segunda almoneda el predio objeto de esta controversia; al efecto se provee lo siguiente:-----

Tomando en consideración que con fecha siete de agosto del presente año, se llevó a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, a la cual no comparecieron postores, por consiguiente como lo solicita la actora LETICIA PRIEGO PRIEGO, y con fundamento en los artículos 561 del Código de Procedimientos Civiles, anterior al reformado, SE SACA A PUBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano y construcción ubicado en la avenida 27 de Febrero número 1719, colonia Atasta de Serra, de esta ciudad; constante de una superficie de (734,00) setecientos treinta y cuatro metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 15.25 metros, con avenida 27 de febrero, al sur: 10.05 Metros, con Sofia Viuda de Loroño, al Este: 61.56 Metros, con la propiedad de la Sra. Sofia Viuda de Loroño al Oeste: 61.88 Metros, con propiedad de Sebastián Bibiloni, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en fecha cuatro de enero de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 5 del libro general de entradas, a folio 6 al 8 del Libro General de duplicados, volumen 106, afectándose el predio número 52615 a folio 185 del libro mayor y volumen 205; al cual se le asigna un valor comercial de \$1'704,600.00 (un millón setecientos cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N); con rebaja del 20% de la tasación, que de la cantidad de \$1'534.134 y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez

Magaña, sin número de la Colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expidense los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, lo anterior de conformidad con el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles anterior al reformado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, quien certifica y da fe.---

AUTO 28 DE AGOSTO DE 2007

AUTO PARA MEJOR PROVEER.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----

UNICO.- Advirtiéndose de la revisión a los autos que en el proveído de quince de agosto del presente año, en los puntos primero y segundo, por un error se hizo referencia a que la parte actora era la ciudadana LETICIA PRIEGO PRIEGO, siendo lo correcto LETICIA PRIEGO OJEDA; consecuentemente, con fundamento en el artículo 236 del Código Procesal Civil vigente, se regulariza este procedimiento y se hace la aclaración pertinente para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.**

No. 22726

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.

En el expediente número 777/1996, relativo al juicio SUMARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por el Licenciado LENIN MEDINA RUIZ, seguido actualmente por el Licenciado LENIN MEDINA PORRAS, apoderado legal de la ciudadana SARA PORRAS REYES y/o SARA PORRAS Y REYES, albacea definitiva y única heredera universal del extinto LENIN MEDIAN RUIZ, en contra del ciudadano ELEUTERIO LOPEZ CAMARA, se dictó un proveído de fecha tres de julio del año en curso, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE JULIO DE DOS MIL SIETE.---

Vista; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUÁREZ abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual desahoga la vista ordenada en el auto de fecha siete de junio del presente año y exhibe el certificado de libertad de gravamen, y toda vez que de la revisión al citado certificado se desprende que no hay acreedor reembargante, como lo solicita el promovente se señala fecha y hora para el remate del inmueble embargado en autos; al respecto, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el perito tercero en discordia el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, por ser el que mayor valor asigna al bien sujeto a remate, de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano ubicado en la calle sin nombre hoy calle congreso de Chilpancingo sin número Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 4,399.07 metros cuadrados; localizado AL NORTE, en 44.00 metros con Fideicomiso; AL SUR, 44.00 metros con Calle sin nombre hoy Congreso de Chilpancingo, AL ESTE, en 106.75 metros con propiedad de Francisco Lizarraga Nadal y AL OESTE, en 106.75.00 metros con José Antonio Pedrero Reyes y Josefath Martínez Guzmán, amparado dicho inmueble, por escritura pública de compraventa número dieciséis mil setecientos dos, volumen ciento sesenta y tres, de fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres, autorizada en Cárdenas, Tabasco, por el licenciado Roberto Bismark Limonchi Priego Notario Público número dos de la ciudad

de Cárdenas, Tabasco, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y tres bajo el número 6320 (seis mil trescientos veinte del libro general de entradas; afectándose el predio número 75,248 (setenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho) folio 48, del libro mayor volumen 292; al cual se le asigna un valor comercial de \$2,061,500.00 (dos millones sesenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.); y que será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

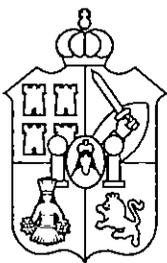
Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada ALEXANDRA AQUINO JESUS, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

INDICE TEMÁTICO.

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22772	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00112/1996.....	1
No.- 22768	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 549/2006.....	3
No.- 22765	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 51/2005-V.....	4
No.- 22759	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 478/2007.....	6
No.- 22756	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 589/2007.....	8
No.- 22754	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00519/2007.....	10
No.- 22757	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 388/2005.....	12
No.- 22769	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM EXP. 00464/2006.....	13
No.- 22755	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 15/2005.....	15
No.- 22767	AVISO DE CANJE "AZSUREMEX," S.A. DE C.V.....	16
No.- 22766	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN DE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y PRENDARIA EXP. 271/2006.....	17
No.- 22758	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00464/2007.....	20
No.- 22764	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00200/2002.....	22
No.- 22748	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 391/2003.....	24
No.- 22746	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1657/1995.....	25
No.- 22747	JUICIO ORD. CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 654/2005.....	27
No.- 22738	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 290/1999.....	29
No.- 22739	DIVORCIO NECESARIO EXP. 589/2007.....	31
No.- 22737	DIVORCIO NECESARIO EXP. 335/2005.....	32
No.- 22734	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 2767/1993.....	34
No.- 22730	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 24/2007.....	36
No.- 22714	JUICIO DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 01058/2006.....	37
No.- 22736	JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 62/1994.....	38
No.- 22726	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 777/1996.....	39
	INDICE.....	40
	ESCUDO.....	40



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.